



de lute m...edis.

SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SIETE.

Cinco mil, ochocientos, quarenta y nueve reales y diez
maras. y on de forma q. resultan contra el referido d.
Gñer Buytrago treinta reales, y por más q. ex-
presa quedan en su poder. Y la Ciudad haviendolo oyo,
acordo q. dha Cuenta se pase á la Contaduría, y no
paseiendo hervor en los firmados, y partidas, se
apruera; y q. por lo q. hace á los expresados treinta real.
y on de dho alcance, queden en poder de dho vobrecarequero
en cuenta de lo q. se le ha de librar en recompensa, y por
justificación de su trabajo.

300. D. a Buytrago.

La Ciudad acuerda se despache libramiento contra los
efectos de reparamientos de Toullay, para la Limpia, y
monda de las dos Alaguas mayores, á cargo de Ambro-
sio María de depositario, de trescientos reales de vellón,
á favor de d. Gñer Buytrago vobrecarequero en esta
Ciudad, en recompensa, y justificación de lo q. ha traba-
jado en la Limpia, monda, y reparos q. se han execu-
tado en la Alaguá mayor de las Baneray, q. ha corri-
do á su cargo, en virtud del nombramiento q. se hizo
el d. Bachín Diego de la Cruz. Corrisario de dha
Alaguá, con cuyo libramiento, xerbro, y testim. de
este acuerdo se le armarán estas quentas q. diere de
dho reparamientos.

60 D. a la Casa de Misericordia
de esta Ciudad, y no de los Cavalleros Corrisarios q.
en cuenta de su haber componen la Junta establecida para la dirección, y
gobierno económico de la Casa de Misericordia de esta Ciu-
dad, en q. hace relación de q. por la total falta de lib.